

No se puede Haber De los Alcanças sino es si
 con muy gran daño desta Ciudad Porque
 para bauer de Tenor efecto la cobranca delloj
 esfuerca pases Terminos Legales y lo necesario
 en las executorias para ~~este~~ ^{esta} Hacienda
 Costas el Executor Del seruido ordinario y pa
 ra aguar las Vnas y las otras que Vienen a ser
 Ocho Ducados Cada dia es de parecer que la can
 tidad que montare las costas y salarios del dho
 Señor licenciado Bernardo de Balcarcel
 que montan Ciento y cinquenta y nueuemill y tre
 cientos maravedis y lo que montare lo que se debe
 al seruido ordinario de la paga de nauidad de seis
 cientos y diez que es principal y salarios y costas
 monta ciento y cinco mill novecientos y cinquenta
 y nueve maravedis todo ello se tome prestado de los
 maravedis de las obras de los ympuestos que estan
 empoder Pedro de flores Receptor de ellos y repague
 los sus diez y se tomen cartas de pago de todo ello
 y para que los dichos maravedis que se tomaren prestados
 de los dichos ympuestos se vueluan al dicho pa
 dro de flores con toda breuedad Juan de Villalva
 mayordomo de esta ciudad le da al dicho Pedro de flor
 es cedula de toda la dicha cantidad para que
 la pueda cobrar de los arrendadores del rigo de
 Tercio de las Rentas de propios de esta ciudad
 que se cumplan A veinte e quatro dias del mes de febrero
 que viene y al dicho Juan de Villalva se le
 se le da libramiento en forma para que se pague

